

Informe Secretarial. Bogotá D.C., 08 de junio de 2022, al Despacho de la señora Juez, el presente proceso que correspondió por reparto y con radicado 2022-183.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Seria del caso continuar con el trámite respectivo dentro del presente proceso, previo a esto el despacho hará la siguiente observación

Según el certificado de existencia y representación de la demandada EXPOWONDER S.A.S que se encuentra folio 205 digital, se tiene que la demandada tiene domicilio en el municipio de Facatativá Cundinamarca; Además dentro de los hechos de la demanda se dice que el lugar donde la demandante presto sus servicios fue en Facatativá Cundinamarca; Por lo que este despacho carece de competencia según el artículo 5 del Código Procesal del Trabajo que reza:

ARTICULO 5o. COMPETENCIA POR RAZÓN DEL LUGAR. La competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante.

Como se observa, no se presenta alguno de los presupuestos de la norma en cita, por lo que este despacho carece de competencia territorial para conocer el presente proceso, además el artículo 12 ibidem dispone:

ARTICULO 12. COMPETENCIA POR RAZON DE LA CUANTÍA.

..... Donde no haya juez laboral de circuito, conocerá de estos procesos el respectivo juez de circuito en lo civil.

Por lo anterior este Despacho dispone la remisión de las presentes diligencias al Juzgado Civil del Circuito de Facatativá Cundinamarca (reparto)

Por Secretaría elabórese el oficio respectivo y déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy junio 28 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 105

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **982cf9dbcbcd79163c3c7a9879ded080dd085d4625afb483451379bda6345bf7**

Documento generado en 24/06/2022 11:21:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>